



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 787-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de julio del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN**, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, de Referencia: **AA-003-003-18**, derivado de la revisión a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, Auditores Externos, aprobados, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Determinar el grado de implementación de las recomendaciones aprobadas del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, contenidas en los Informes de la Unidad de Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa; y **b)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y su resultado conclusivo determinó: Que de un total de veintiséis (26) recomendaciones de Control Interno contenidas en los Informes de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, Auditores Externos, se dio cumplimiento a veintiún (21) recomendaciones de auditoría, para un porcentaje de cumplimiento del ochenta punto setenta y siete por ciento (80.77%). Es denotar que las recomendaciones de auditoría se formulan para la mejora de sus Sistemas de Administración y Control Interno. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1), 12) y 26) 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 787-19

RESUELVEN: I) Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN**, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, de Referencia: **AA-003-003-18**, derivado de la revisión a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, Auditores Externos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y II) Por lo que hace a la implementación de recomendaciones de auditoría, se exhorta a la Máxima Autoridad Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Carlos, Departamento de Río San Juan, realice las acciones necesarias para cumplir con ese cometido, de conformidad al artículo 103, numeral 2) de la ya indicada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar a esta Autoridad en el plazo perentorio de treinta (30) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del Debido Proceso; estas recomendaciones se realizaron con el fin de fortalecer sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Municipal. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Mil Ciento Cuarenta y Cinco (1,145) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior